MENDOZA, **12 FEB 2025**

VISTO:

Las actuaciones que obran en expediente: 40633/2023, en las que Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil solicita se convoque a concurso para cubrir, con carácter de Interino UN (1) cargo de Profesor Titular - Dedicación Simple – para el Área 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS con "Economía en Ingeniería Civil" y "Administración y Economía", como temáticas de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes con carácter interino, en las categorías de Profesor Titular, Asociado y Adjunto, dispuesto por Ordenanza Nº 03/1986-CD y su modificatoria Ordenanza Nº 01/1988-CD.

Que a los efectos de la organización de desagregado de los antecedentes en el texto del currículum vitae, con carácter de declaración jurada, regirá el ordenamiento de los ítems propuestos en la grilla para la descripción y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes de la Ordenanza Nº 23/2010-CS – Anexo II.

Que, a los efectos, se debe considerar los criterios para la evaluación de la calidad, consistencia y pertinencia de la propuesta del plan de actividades que rige en la Ordenanza Nº 23/2010-CS – Anexo II.

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD, por la que se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Lo dispuesto por Resolución Nº 66/2021-CD sobre la autorización, con carácter excepcional, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso docente.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 26/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Que la convocatoria se realiza para un área y espacio curricular de una carrera cuyo título se encuentra en la nómina de los incorporados en el Artículo 43º de la Ley 24.521 (LES).

Que se ha solicitado incluir en las funciones del docente a designar, su participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, para lo cual se solicita al Cuerpo autorizar la inclusión explícita de estos aspectos en el Coloquio previsto con conocimiento a la Comisión Asesora y sin necesidad de modificar la norma.

Lo informado por Dirección General Económico Financiera y Secretaría Académica.

Que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante del Espacio Curricular, éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de la Asignatura.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 22 de octubre del año 2024.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nº 03/86-CD y su modificatoria Ordenanza Nº 01/1988-CD, para cubrir con carácter de interino UN (1) cargo de Profesor Titular - Dedicación Simple – para el Área 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS con "Economía en Ingeniería Civil" y "Administración y Economía", como temáticas de referencia, a los efectos del concurso.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar que el concurso convocado en el artículo precedente, se tramite e implemente en la modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021-CD. Las Clases Públicas y Coloquios se implementarán en modalidad presencial.

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

ARTÍCULO 3º.- Establecer los siguientes requisitos de formación y antecedentes exigidos, funciones a desarrollar, contenidos mínimos y objetivos/expectativas de logro para los espacios curriculares, según los Planes de Estudios activos de la carrera de Ingeniería Civil; y considerandos de la presente Resolución, para el cargo que se convoca a concurso en el Artículo 1º de la misma:

Requisitos de formación y antecedentes exigidos:

Título de Grado: Ingeniero/a (excluyente).

Requisitos excluyentes:

- Experiencia docente universitaria mínima de cinco (5) años con competencias pedagógicas y disciplinares en la temática de referencia.
- Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en organizaciones públicas y/o privadas, en el ámbito de proyectos y obras civiles vinculados a la temática de referencia.

Requisitos no excluyentes:

- Competencias específicas en la formulación y evaluación de proyectos civiles.
- Competencias específicas en la gestión de proyectos civiles, incluyendo manejo de metodologías y herramientas afines.
- Competencias específicas en el desarrollo, ejecución y control de costos y presupuestos de proyectos civiles.
- Manejo de herramientas informáticas de aplicación específica en la temática motivo del concurso.
- Experiencia en investigación, publicaciones, extensión y vinculación, en el campo de aplicación de la temática de referencia.
- Formación en enfoques curricular y pedagógico basados en competencias.
- Formación de aprendizajes centrado en el estudiante

Objetivos y contenidos mínimos:

CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – Plan de Estudios vigente aprobado por Ordenanza N° 03/2003-CS

“ECONOMÍA EN INGENIERÍA CIVIL”

Objetivos (en el Plan de Estudios):

- Objetivos: Conocer los conceptos fundamentales de la economía y su aplicación en obras de ingeniería civil.
- Demostrar habilidad para hacer el estudio económico, analizar los resultados y proponer opciones en obras sencillas.
- Manifestar preocupación por aspectos económicos en ingeniería civil y por la importancia económica del ingeniero civil.

Contenidos Mínimos (en el Plan de Estudios):

Nociones generales de economía. Bienes. Mercado. Costos. Ecuación general de costos. Materiales y mano de obra. Financiamiento, renta y amortización. Computo métrico. Análisis de costos. Costos indirectos: Rentabilidad de equipos. Licitaciones y concursos. Ética empresarial.

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

Expectativas de logro y contenidos mínimos:

CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – Plan de Estudios vigente aprobado por Ordenanza N° 095/2023-CS

"ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA"

Expectativas de logro (en el Plan de Estudios):

Al acreditar el espacio curricular, las y los estudiantes serán capaces de:

- Entender los principios básicos de la microeconomía y la macroeconomía, y su aplicación a la industria de la construcción considerando el contexto regional, nacional y global.
- Desarrollar capacidad para realizar y analizar una formulación y evaluación económica de un proyecto civil, incluyendo análisis de alternativa de financiamiento.
- Analizar la conformación de costos y presupuestos en el ámbito de los proyectos civiles para definir necesidades y debatir grupalmente importancias e incidencias.
- Aplicar herramientas y buenas prácticas asociadas a la gestión de costos y presupuestos de proyectos civiles para sustentar su viabilidad y concreción.
- Comprender la conformación y particularidades operativas de las empresas constructoras para facilitar su inserción laboral y promover el espíritu emprendedor.
- Aplicar procedimientos de uso en la industria para seleccionar, a través de concursos o licitaciones, las propuestas más convenientes para la ejecución de los proyectos civiles.
- Implementar estrategias de trabajo en equipo para la resolución de actividades vinculadas al aprendizaje de la disciplina.
- Utilizar lenguaje técnico adecuado que facilite las producciones orales y escritas.

Contenidos Mínimos (en el Plan de Estudios):

Nociones de microeconomía y macroeconomía. Formulación y evaluación de proyectos civiles. Indicadores económicos. Costos: clasificación, composición y análisis. Análisis de precios. Presupuesto de costos. Gastos generales. Gastos financieros. Presupuestos de proyectos y obras. Empresas constructoras. Organización. Procesos productivos. Gerenciamiento. Modalidades de ejecución de proyectos y obras. Concursos y licitaciones.

Funciones que desarrollará
La asignación de funciones, inclusive en contra semestre de las temáticas de referencia, y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

- Funciones docentes en las temáticas de referencia, asignaturas: "Economía en Ingeniería Civil" mientras mantenga vigencia el Plan de Estudios aprobado por la Ordenanza N° 03/2003-CS y en la asignatura "Administración y Economía" del nuevo Plan de Estudios aprobado por la Ordenanza N° 095/2023-CS, acorde al Plan de Transición establecido.
- Participar activamente en el proceso de transición, adecuación y desarrollo de contenidos, considerando las asignaturas afines previstas en el nuevo Plan de Estudios de la carrera (ORD 095/2023 CS - Rediseño curricular de la carrera Ingeniería Civil) identificadas como "Administración y Economía", "Gestión de Proyectos" y "Proyecto Integrador".
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS considerando los cambios y adecuaciones requeridos por la implementación del nuevo Plan de Estudios de la carrera.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

Condiciones particulares por el rediseño curricular en proceso

Teniendo en cuenta que los Planes de estudios de las Carreras de la Facultad de Ingeniería, se derogan progresivamente por la implementación de los nuevos Planes de Estudios, el postulante que sea seleccionado deberá desempeñar sus funciones, tanto en el Plan de Estudios que se deroga progresivamente como en el nuevo Plan de Estudios, considerando el periodo de transición de la carrera que corresponda, los cambios en las denominaciones de las asignaturas, sus programas, carga horaria y ubicación en el Plan de Estudios.

ARTÍCULO 4º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, requisitos de formación y antecedentes exigidos a los postulantes y aplicación del reglamento de concursos, de la siguiente manera:

TITULARES:

. MORENO, Jorge Luis **(Presidente)**
. IBÁÑEZ, Jorge Víctor
. CANTÚ, Alejandro Domingo

SUPLENTES:

. GOMENSORO, Fernando
. GARBUIO, Oscar Martín

ARTÍCULO 5º.- Fijar como plazo de inscripción el período comprendido entre la hora 08:00 del miércoles 05 y la hora 12:00 del martes 11 de marzo de 2025.
ARTÍCULO 6°.- Determinar que la inscripción se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye dos etapas: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

ETAPA I del proceso de inscripción

a) Formulario electrónico para el registro de inscripción
La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

ETAPA II del proceso de inscripción
En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la documentación, a saber:

a) Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).
b) Currículum vitae con carácter de declaración jurada, y antecedentes con probanzas certificadas, de corresponder, podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.
c) Plan de actividades enseñanza-aprendizaje.

La documentación (currículum vitae, antecedentes, probanzas, comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin y plan de actividades de enseñanza-aprendizaje), se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable») y tendrá carácter de declaración jurada.
La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes: concurso.docente+40633-2023@ingenieria.uncuyo.edu.ar

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

b) Currículum vitae y antecedentes

Para el análisis de los antecedentes por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes **organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del currículum vitae**, con carácter de declaración jurada, **de acuerdo con el ordenamiento de los ítems propuestos en la Grilla para la descripción y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes que obra en el Anexo II de la Ordenanza N° 23/2010-CS**.

c) Plan de actividades de enseñanza-aprendizaje

Todo aspirante que se presente, deberá acompañar el **Plan de actividades** que en líneas generales propone desarrollar en caso de obtener el cargo concursado, que incluirá el Programa del espacio curricular, motivo del concurso convocado, y deberá incluir:

- **Fundamentación.** En la que no podrá faltar el encuadre de la propuesta en relación con el perfil del egresado y la ubicación del espacio curricular en el Plan de Estudios.
- **Objetivos.** Deben ser elaborados en función de las expectativas de logro a desarrollar por los alumnos.
- **Desarrollo de unidades temáticas.** Consistentes con los contenidos mínimos propuestos en el Plan de Estudios.
- **Metodología** de desarrollo de los procesos de enseñanza–aprendizaje y de evaluación.
- **Bibliografía** general y selección de lecturas obligatorias.

La calidad, consistencia y pertinencia de la propuesta del Plan de actividades será evaluada según los criterios desagregados en el Grilla para la descripción, el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes que forman parte del Anexo II de la Ordenanza N° 023/2010-CS.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que el concurso incluya un Coloquio que consistirá en una entrevista de los miembros de la Comisión Asesora con los aspirantes, con el objeto de valorar el dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica de los espacios curriculares a los que postulan.

La Comisión Asesora tendrá en cuenta aspectos tales como:

- Competencias específicas en la temática motivo del presente concurso.
- Importancia relativa y la ubicación de su área en la currícula de la carrera.
- Visión de conjunto del estado actual del campo del conocimiento del espacio curricular concursado, conocimiento de los principales hitos en la construcción del conocimiento, dominio de los modos particulares de producción del conocimiento en el área disciplinar.
- Reconocimiento político y social de su campo disciplinar, profesional y docente.
- Grado de compromiso en el desarrollo del equipo docente del espacio curricular con la docencia, la innovación pedagógica, la producción del conocimiento y el crecimiento socio-cultural.
- Importancia y compromiso que se asume en relación con el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43º de la Ley 24.521 (LES).
- Cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión Asesora sea conveniente requerir.

ARTÍCULO 8º.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el Artículo N°6.

Resol. – CD N° **003/2025**

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

ARTÍCULO 9º.- Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 03/1986-CD. De modo particular, disponer el instructivo general para la presentación en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los concursos docentes, con visibilidad en la página de llamados a concursos del portal de la Universidad Transparente de la UNCuyo.
ARTÍCULO 10º.- Disponer que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante del Espacio Curricular, **éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de la Asignatura**.
ARTÍCULO 11°.- Dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 152/2024-CD, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académico, aprobado por este Cuerpo.
ARTÍCULO 12º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° **003/2025**

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar